Código seguro de Verificación : GEISER-9156-93be-960c-41b7-b1c2-b88d-67a8-3e9e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : GEISER-8f3a-2ee5-ed8c-41de-93dd-cee0-3c70-c462 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

coalición canaria
CC – PNC

CABILDO DE TENERIFE

EL GRUPO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA- PNC, PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ENMIENDA AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO NUMERO 2 DEL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2023.

Se presenta la siguiente propuesta de modificación de la Propuesta de Expediente número 2 del Presupuesto de la Corporación de 2023 incluyéndose como enmienda numerada a partir de la 1.

Enmienda número 1

ALTAS DE GASTOS

ALTA **Subvención al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para financiación parcial programa de mejora de campos de futbol en verde**	
IMPORTE TOTAL	1.436.000 €
Programa 3425. Orgánico 1021. 76240	

BAJA		
2023.0000.9291.50000	Fondo de contingencia	1.436.000 €

* En el supuesto de que algunos de los créditos definidos estuvieran comprometidos a la fecha de presentación de la enmienda o con posterioridad hasta su examen por el Pleno, se propone mutar estos créditos por otros similares en los presupuestos del Cabildo para los capítulos II o IV, de forma que se pueda cumplir con los requisitos establecidos en el reciente informe de Secretaría sobre el asunto.

Justificación:

Aportación al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para contribuir a la finalización de las actuaciones previstas para la mejora de los campos de fútbol de La Salud, Las Delicias, El Tablero, García Escámez y Los Gladiolos, todas ellas con proyecto y a iniciar en 2023.

Firma: Carlos Alonso Rodríguez.
Portavoz grupo nacionalista de Coalición Canaria-PNC.

Código Seguro De Verificación	QiK1NK5I9Q1FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Enrique Alonso Rodríguez - Portavoz del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria – Pnc	Firmado	08/03/2023 13:53:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QiK1NK5I9Q1FLascO%2Bsu4g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/1

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-8f3a-2ee5-ed8c-41de-93dd-cee0-3c70-c462**	**08/03/2023 13:59:13 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
T00000411s23N0000307	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-8f3a-2ee5-ed8c-41de-93dd-cee0-3c70-c462

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-9156-93be-960c-41b7-b1c2-b88d-67a8-3e9e**	**09/03/2023 09:48:33 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
LA0010772s23N0000459	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-9156-93be-960c-41b7-b1c2-b88d-67a8-3e9e

Código seguro de Verificación : GEISER-3c32-578d-2f9f-4ab0-b041-9bde-a7f3-540d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura
Dirección Insular de Cultura
Servicio Administrativo de Cultura

Fecha:06/03/2023
Ref.: APC
Tfno.: 922 849 050
aliciap@tenerife.es

Asunto: Suplemento de crédito

Destinatario:

SR. DIRECTOR INSULAR DE HACIENDA

El 23 de febrero pasado esta Dirección Insular propuso la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria para otorgar a la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes una aportación específica por importe de 5.500.000 € a fin de adquirir el cuadro de Óscar Domínguez denominado “La máquina de coser electro-sexual”, que salía a subasta el día 28 de febrero en la sede londinense de la prestigiosa casa de subastas Christie’s.

No obstante, dicha obra fue adjudicada a otro participante en la referida subasta al superar su puja la cuantía máxima que podía asumir esta Corporación.

En consecuencia con lo expuesto, se solicita al órgano competente, que desista de la referida modificación presupuestaria al decaer la finalidad para la cual se solicitó.

Avenida San Sebastián, 8
38003 Santa Cruz de Tenerife
culturacabildo@tenerife.es
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Z8xe6COMZheDXDzlJuIR9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Krawietz Rodríguez - Director Insular de Cultura del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura	Firmado	06/03/2023 14:06:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Z8xe6COMZheDXDzlJuIR9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/1

Código seguro de Verificación : GEISER-f669-2879-acde-430a-a33e-8a7a-f992-0b5f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : GEISER-f175-2bdc-a8b6-4ca3-bacd-43c2-c896-0df1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ENMIENDA AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO 2023 DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 B) del Reglamento Orgánico de esta Corporación, se presenta enmienda de supresión al acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebrada el 27 de febrero de 2023, relativo al expediente Nº 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto 2023 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al objeto de incluir en el mismo la siguiente propuesta:

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el pasado 27 de febrero, a propuesta del Sr. Director Insular de Cultura del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura propuso al Pleno la aprobación de un suplemento de crédito por importe de 5.500.000,00 euros, con la finalidad de poder adquirir una de las obras más emblemáticas del pintor Óscar Domínguez, denominada "La máquina de coser electro-sexual", artista fundacional de la Colección TEA Tenerife Espacio de las Artes, y sobre cuyo legado artístico se articula una de las líneas estratégicas de este centro de arte dependiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Con fecha 6 de marzo, el Director Insular de Cultura ha realizado la siguiente propuesta:

"El 23 de febrero pasado esta Dirección Insular propuso la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria para otorgar a la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes una aportación específica por importe de 5.500.000 € a fin de adquirir el cuadro de Óscar Domínguez denominado "La máquina de coser electro-sexual", que salía a subasta el día 28 de febrero en la sede londinense de la prestigiosa casa de subastas Christie's.
No obstante, dicha obra fue adjudicada a otro participante en la referida subasta al superar su puja la cuantía máxima que podía asumir esta Corporación.
En consecuencia, con lo expuesto, se solicita al órgano competente, que desista de la referida modificación presupuestaria al decaer la finalidad para la cual se solicitó."

A la vista de lo anterior, **se propone dejar sin efecto y por tanto suprimir del acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno Insular,** la propuesta de modificación presupuestaria que presentaba el siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS

Suplemento de Crédito:
23.1141.3331.74301 Transferencias de Capital TEA/Equipam.Culturales y Museos 5.500.000,00
(Py. 2023-0126.- Cuadro Oscar Domínguez; "La máquina de coser electro-sexual)

BAJA DE GASTOS

23.1113.4413.44909 Subvenciones Ctes.TITSA/Transporte Viajeros 5.500.000,00
(Py. 2022-0200.- CPI- TITSA Políticas)

Código Seguro De Verificación	bLA9ZuRqvOW6V+/0RiGG3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Arriaga Álvarez - Portavoz Grupo Mixto Ciudadanos	Firmado	07/03/2023 13:56:39
	Javier Rodríguez Medina - Portavoz del Grupo Socialista	Firmado	07/03/2023 13:05:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bLA9ZuRqvOW6V%2B%2F0RiGG3A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/1

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-f175-2bdc-a8b6-4ca3-bacd-43c2-c896-0df1**	**07/03/2023 14:09:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
T00000414s23N0000010	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-f175-2bdc-a8b6-4ca3-bacd-43c2-c896-0df1

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-f669-2879-acde-430a-a33e-8a7a-f992-0b5f**	**09/03/2023 09:48:33 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
LA0010772s23N0000459	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-f669-2879-acde-430a-a33e-8a7a-f992-0b5f

Código seguro de Verificación : GEISER-d0ba-33a2-99b4-4ea9-bdf6-96b4-037d-788f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : GEISER-d22a-78cb-e6b5-4cff-afbb-67c9-a987-0761 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ENMIENDA 2 AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO 2023 DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 B) del Reglamento Orgánico de esta Corporación, se presenta enmienda de supresión al acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebrada el 27 de febrero de 2023, relativo al expediente Nº 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto 2023 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al objeto de incluir en el mismo la siguiente propuesta:

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el pasado 27 de febrero, a propuesta del Sr. Director Insular de Hacienda propuso al Pleno la aprobación de un suplemento de crédito por importe de 3.095.042,66 euros, para la financiación del importe a abonar a la empresa adjudicataria del contrato de arrendamiento del inmueble del Hotel Mencey, en concepto de compensación del coste de la inversión.

Con fecha 7 de marzo, la Intervención General emite informe en el que, con respecto a la citada propuesta, se señala que:

"Desde esta Intervención General, se informa que, al existir créditos susceptibles de incorporación, que han sido presupuestados en ejercicios anteriores con el mismo motivo, para el proyecto 2010-0339, y de acuerdo con el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, no se justifica la necesidad de suplementar crédito en la aplicación (2023 0212 4323 68210)"

A la vista de lo anterior, **se propone dejar sin efecto y por tanto suprimir del acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno Insular,** la propuesta de modificación presupuestaria que presentaba el siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS

Suplemento de Crédito:

23.0212.4323.68210 Construcciones/Información y Promoción Turística..... 3.095.042,66
(Py. 2010-0339.- Reforma Hotel Mencey)

BAJAS DE GASTOS

23.0215.9333.63210 Construcciones/Gestión del Patrimonio 1.000.000,00
(Py. 2021-0642.- Adecuac.Planta Baja Pab.Sgo.Martín)
23.0401.1602.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Alcantarillado..... 500.000,00
(Py. 2020-0644.- Saneamiento y Depuración Zona Baja S.Miguel)
23.0401.1611.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Abastecimiento Domiciliario 500.000,00
(Py. 2021-0615.- Acond.Depósitos Municip.y Redes Abastecimiento Fasnia)
23.1101.4532.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Carreteras 200.000,00
(Py. 2019-0434.- Rehab.Firme TF-1 Fase 3)
23.1101.4532.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Carreteras 200.000,00
(Py. 2017-0424.- Ramal TF-24 con TF-5)
23.1141.3341.76240 Subv.Ayuntamientos/Promoción Cultural..... 100.000,00
(Py. 2021-0423.- Ref. y Mej. Auditorio Teobaldo Power. La Orotava)
23.1101.4532.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Carreteras 595.042,66
(Py. 2019-0434.- Rehab.Firme TF-1 Fase 3) 3.095.042,66

Código Seguro De Verificación	FLm1erZA7CYNTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Rodríguez Medina - Portavoz del Grupo Socialista	Firmado	08/03/2023 13:51:44
	Enrique Arriaga Álvarez - Portavoz Grupo Mixto Ciudadanos	Firmado	08/03/2023 12:59:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FLm1erZA7CYNTCwDgIw%2Bpg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/1

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-d22a-78cb-e6b5-4cff-afbb-67c9-a987-0761**	**08/03/2023 14:25:05 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
T00000414s23N0000012	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-d22a-78cb-e6b5-4cff-afbb-67c9-a987-0761

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-d0ba-33a2-99b4-4ea9-bdf6-96b4-037d-788f**	**09/03/2023 09:48:33 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
LA0010772s23N0000459	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-d0ba-33a2-99b4-4ea9-bdf6-96b4-037d-788f

ENMIENDA TÉCNICA AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

En relación con la enmienda presentada por el Grupo Nacionalista Coalición Canaria-PNC al Expediente de Modificación de Créditos número 2 se presenta la siguiente enmienda técnica:

La Comisión Plenaria de Presidencia y Acción Social, celebrada el día 13 de marzo de 2023, aprobó, por mayoría, la enmienda presentada por el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC, por 5 votos a favor que representan el 48:39 % (4 Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC (35,483871 %) + 1 Grupo Popular (12,903226)) del total de votos, con 5 votos en contra que representan el 41,97 % del total de votos (4 Grupo Socialista (35,483871 %) + 1 Grupo Mixto (6,451613 %), con 2 abstenciones que representan el 9,68 % del total de votos(1 Grupo Sí Podemos Canarias (6,451613 %) + 1 Sra. Consejera no Adscrita Doña María José Belda Diaz (3,225806 %)).

La citada enmienda aprobada propone su financiación con cargo al Fondo de contingencia (aplicación presupuestaria 2023.0000.9291.50000), por un importe total de 1.436.000,00 euros, indicando igualmente que, "e*n el supuesto de que algunos de los créditos definidos estuvieran comprometidos a la fecha de presentación de la enmienda o con posterioridad hasta su examen por el Pleno, se propone mutar estos créditos por otros similares en los presupuestos del Cabildo para los capítulos II o IV, de forma que se pueda cumplir con los requisitos establecidos en el reciente informe de Secretaría sobre el asunto".*

A la vista de que el crédito disponible en la aplicación presupuestaria propuesta, 23.0000.9291.50000 asciende a 32.260,03 euros, así como su imposible utilización dado que debe ajustarse a lo establecido en la Base 52ª de las de Ejecución del Presupuesto, desde la Consejería Insular de Presidencia, Hacienda y Modernización se propone la baja del siguiente crédito para su financiación:

BAJA

23.1113.4413.44909 Subvenciones Ctes.TITSA/Transporte Viajeros 1.436.000,00
(Py. 2022-0200.- CPI- TITSA Políticas)

Código Seguro De Verificación	Jeq81+HCAi6R+Fdqh+mraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	14/03/2023 14:56:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Jeq81%2BHCAi6R%2BFdqh%2Bmraw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/1

Código seguro de Verificación : GEISER-7717-e36f-810d-4ab0-a55e-e3d9-591b-ee2a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Intervención General.

Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria.

Fecha: 1 de diciembre de 2022.

Destinatarios:

DIRECTOR INSULAR DE HACIENDA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO.

Remitidas a esta Intervención General para su informe las enmiendas presentadas por los grupos políticos a la propuesta del Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente al ejercicio 2023 que se eleva al Pleno para su aprobación inicial, por este órgano interventor se emite el presente **informe en relación a la necesidad de incorporar en el trámite de enmiendas a la aprobación inicial del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife y a los expedientes de modificaciones de crédito cuya aprobación es competencia del Pleno, un informe por el órgano interventor de control permanente previo sobre el contenido de las enmiendas que han sido presentadas.**

I.- El informe de la intervención al Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife es un informe de carácter preceptivo de control permanente previo que realiza la intervención en aplicación de lo previsto:

- En el artículo 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local en el que se establece como actuaciones de control permanente:

a) La verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

- En el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el que se establece que *"El presidente de la entidad formará el presupuesto general y* ***lo remitirá, informado por la Intervención*** *y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo,* ***al Pleno de la corporación*** *antes del día 15 de octubre* ***para su aprobación, enmienda o devolución****."*

En este mismo sentido, el Artículo 18.4 RD500/90 dispone que "*sobre la base de los Presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el Presidente de la Entidad* ***formará el Presupuesto*** *General y* ***lo remitirá, informado por la Intervención*** *y con los anexos y documentación complementaria detallada en el artículo 12 y en el presente artículo,* ***al Pleno de la Corporación*** *antes del día 15 de octubre* ***para su aprobación inicial, enmienda o devolución.***

La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre."

En la disposición decimocuarta y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la que se establece la aplicación del régimen de Gran Población en el Cabildo Insular de Tenerife y se regula la competencia del Consejo de Gobierno para la aprobación del Proyecto del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife y su elevación al Pleno para su aprobación.

- En la Disposición Adicional segunda del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife en la que se establece que se entenderán atribuciones propias y serán ejercidas de forma

Código seguro de Verificación : GEISER-7717-e36f-810d-4ab0-a55e-e3d9-591b-ee2a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

exclusiva por el Consejero Insular, Viceconsejero Insular o Director Insular competente en materia de Hacienda la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para su formación por el Presidente.

- Respecto a los expedientes de modificaciones de crédito cuya aprobación es competencia del Pleno, tal y como se dispone en el artículo 177 y 179 del TRLRHL "el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."

- Y finalmente, en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales que regula que "*la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

  El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación."

II.- Por su parte, el concepto de enmiendas al Proyecto del Presupuesto General queda definido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el que se regula que a los efectos del desarrollo de las sesiones del Pleno y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:

"5. Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto."

Concepto que en el Cabildo Insular de Tenerife es desarrollado por el artículo 5 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife en el que define las enmiendas y el procedimiento para su presentación y discusión

"5.1. Enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen, proposición o moción presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de

iniciarse la deliberación del asunto en la sesión plenaria correspondiente, debiendo estarse al régimen de presentación de enmiendas, en los asuntos sometidos al procedimiento agravado, a la regulación específica contenida en los artículos 63.1 y 29.3 del ROCIT.

5.2. Las enmiendas podrán ser a la totalidad, de supresión, de modificación, de adición y transaccionales.

5.3. Sin perjuicio de la posibilidad de su previa negociación entre los grupos antes del comienzo de la sesión, cualquier clase de enmienda será presentada mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por el portavoz o consejero del grupo proponente, quien anunciará en voz alta su voluntad de plantear dicha enmienda nada más referirse por el

Código seguro de Verificación : GEISER-7717-e36f-810d-4ab0-a55e-e3d9-591b-ee2a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Presidente el epígrafe concreto del asunto del orden del día respecto del que se plantea, y antes de iniciarse la deliberación del asunto propiamente dicho.

Anunciada la presentación de la enmienda y entregada copia de la misma a la Presidencia y al resto de los portavoces de los grupos, si no la tuvieran todavía en ese momento en su poder, se iniciará el debate del asunto, pudiendo hacerse de forma conjunta el debate del dictamen, proposición y moción con el de la enmienda presentada, o bien de forma independiente, decidiéndose en este último caso su realización por la Presidencia oídos los motivos esgrimidos por el grupo enmendante.

5.4. Únicamente se admitirán enmiendas "in voce", cuando sean transaccionales o tengan la finalidad de subsanar errores materiales, incorrecciones técnicas o semánticas o simples omisiones. Al igual que las enmiendas escritas, las formuladas "in voce" deben anunciarse en voz alta por el portavoz o consejero del grupo correspondiente nada más referirse por el Presidente el epígrafe concreto del asunto del orden del día respecto del que se plantea, y antes de iniciarse la deliberación del asunto propiamente dicho.

5.5. Si el debate de las enmiendas se realizara de forma independiente al del dictamen, proposición o moción, podrá intervenir cinco minutos el proponente y cinco minutos un miembro de cada uno de los grupos políticos.

5.6. Finalizado el debate del asunto, bien se haya realizado este de forma conjunta con la enmienda o de forma independiente, se someterá por la Presidencia el asunto a votación, conforme a las siguientes reglas:

a) Si fuera presentada una enmienda a la totalidad o transaccional asumida por todos los grupos, serán votadas estas en primer lugar. En este momento, el portavoz de grupo o consejero defensor del dictamen, proposición o moción podrá solicitar la retirada de las mismas evitando su votación, en el supuesto de que la enmienda a la totalidad supusiera la aprobación de un texto alternativo que desnaturaliza por completo el contenido y la finalidad pretendidos por el grupo proponente.

b) De llevarse a efecto la votación de la enmienda a la totalidad o transaccional asumida por todos los grupos, y de aprobarse las mismas, no habría lugar a proceder a realizar la subsiguiente votación del dictamen, proposición o moción.

c) De rechazarse la enmienda a la totalidad, se votará seguidamente el dictamen, proposición o moción.

d) El resto de las enmiendas de supresión, de modificación, de adición, o "in voce" no transaccionales, se votarán siempre en primer lugar, tras lo cual se procederá a la votación del dictamen, proposición o moción.

5.7. En los asuntos sometidos al procedimiento agravado regulado en los artículos 63.1 29.3 del ROCIT, el orden de votación de las enmiendas será el allí previsto."

Finalmente, en el artículo 63.1 se regula el procedimiento agravado que es de aplicación a la aprobación del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife regulando que "*si fuera aprobada como propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, este la remitirá*

Código Seguro De Verificación	x6np4bnpHrBDHg3woTVdiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	01/12/2022 14:55:26
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	01/12/2022 14:15:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x6np4bnpHrBDHg3woTVdiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-7717-e36f-810d-4ab0-a55e-e3d9-591b-ee2a**	**07/12/2022 10:41:20 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
LA0013020s22N0000848	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-7717-e36f-810d-4ab0-a55e-e3d9-591b-ee2a

Código seguro de Verificación : GEISER-7717-e36f-810d-4ab0-a55e-e3d9-591b-ee2a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

al Secretario General del Pleno, abriéndose un plazo de DIEZ días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, o a la totalidad, en dicha Secretaría, por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos.

El indicado plazo podrá reducirse o ampliarse como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decreto por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. En todo caso serán computados los sábados en dicho plazo."

A la vista de los fundamentos jurídicos expuestos **por este órgano interventor se concluye lo siguiente:**

- El informe de la Intervención es un único informe preceptivo que la Ley establece que se realiza sobre el proyecto del Presupuesto General del Cabildo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, para una vez ha sido informado por el órgano interventor ser remitido al Pleno, para que en su proceso de aprobación inicial pueda ser aprobado, enmendado o devuelto.
- Las enmiendas son parte del proceso de la adopción del acuerdo de aprobación del Presupuesto General por el Pleno y se realizan una vez emitido el informe de la intervención que se circunscribe al proyecto de presupuesto, sin que se recoja en la normativa que las regula que sean sometidas al control interno del órgano interventor.
- Un nuevo informe de control permanente previo sobre el proyecto del Presupuesto General del Cabildo requeriría su previa modificación y aprobación por el Consejo de Gobierno disponiendo el Interventor de diez días para su informe.

  Asimismo, una vez Informado el proyecto definitivo nuevamente por la Intervención se volvería remitir al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, enmienda o devolución.
- La normativa prevé la posibilidad de que, una vez aprobado el presupuesto definitivo e incorporadas en su caso las enmiendas presentadas en el periodo de exposición pública por los grupos políticos y las reclamaciones presentadas por los interesados en el periodo de exposición al público, si es necesario y se recoge en el Plan Anual de Control Financiero, se procederá por la Intervención General a la emisión de un informe de control permanente posterior sobre el Presupuesto General definitivamente aprobado.

  En este sentido se emitirá informe de control permanente posterior cuando así se requiera en aplicación a las reglas fiscales previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando se solicite por el Presidente o por los Consejeros Insulares en los términos previstos en el artículo 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuando en el informe original del órgano interventor existan conclusiones condicionadas a subsanación, cuando se aprecie un riesgo significativo que por su importancia cuantitativa o cualitativa se hay modificado de forma significativa el proyecto del Presupuesto General del Cabildo, de forma que de haberse conocido las modificaciones o variaciones sobre el mismo el sentido del informe del órgano interventor habría sido diferente,……

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	x6np4bnpHrBDHg3woTVdiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	01/12/2022 14:55:26
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria	Firmado	01/12/2022 14:15:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/x6np4bnpHrBDHg3woTVdiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-7717-e36f-810d-4ab0-a55e-e3d9-591b-ee2a**	**07/12/2022 10:41:20 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
LA0013020s22N0000848	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-7717-e36f-810d-4ab0-a55e-e3d9-591b-ee2a